

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

004981

**RESOLUCIÓN No. 25 NOV 2008**

“Por la cual se autoriza el tránsito de la ambulancia de Placas OOM – 096, adscrita a la E.S.E. Hospital San Sebastián del Municipio de Morales – Bolívar, para que se desplace en cualquier horario en Ferri de Puerto Bolívar- Departamento de Bolívar al Municipio de Gamarra en el Departamento del Cesar y viceversa”

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los literales c) y e) del artículo 2º de la Ley 105 de 1993 y el Decreto 2053 de 2203, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el literal c) del Artículo 2º de la Ley 105 de 1993, por razones de interés público, el Gobierno Nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso de las vías fluviales.

Que mediante Resolución 003601 del 1 de septiembre de 2008, este Ministerio dictó medidas relacionadas con el transporte fluvial y en el Artículo Segundo, ordenó suspender la navegación de embarcaciones que prestan el servicio de transbordo de los vehículos de transporte terrestre automotor, de las 18:00 a las 05:00 hrs. en todas las vías fluviales del país.

Que el Representante Legal de la E.S.E. Hospital San Sebastián de Morales departamento de Bolívar, mediante escrito radicado en este Ministerio el 13 de noviembre de 2008 bajo el No. 2008 -321-074473 -2, solicitó autorización para que la ambulancia adscrita al Hospital San Sebastián del Municipio de Morales- Bolívar, pueda desplazarse en ferri del puerto Bolívar al Municipio de Gamarra, en la remisión de pacientes a los hospitales de segundo y tercer nivel, en cualquier horario.

Q-

W

“Por la cual se autoriza el tránsito de la ambulancia de Placas OOM – 096, adscrita a la E.S.E. Hospital San Sebastián del Municipio de Morales – Bolívar, para que se desplace en cualquier horario en Ferri de Puerto Bolívar- Departamento de Bolívar al Municipio de Gamarra en el Departamento del Cesar y viceversa”

\*\*\*\*\*

Que la Inspección Fluvial de Gamarra del Ministerio de Transporte, mediante escrito del 19 de noviembre de 2008, señala que es viable autorizar el tránsito de dicha ambulancia en el ferri que presta el servicio de transbordo en el citado lugar. Que se considera de importancia proteger la vida de las personas heridas o enfermas que requieren atención médica, permitiendo la movilización de la ambulancia referida, en el ferri que presta el servicio de trasbordo entre Puerto Bolívar – Departamento de Bolívar y Gamarra en el Departamento del Cesar y viceversa.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el tránsito de la ambulancia de Placas OOM – 096, adscrita a la E.S.E. Hospital San Sebastián del Municipio de Morales – Bolívar, para que se desplace en cualquier horario en Ferri de Puerto Bolívar- Departamento de Bolívar al Municipio de Gamarra en el Departamento del Cesar y viceversa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Ministerio de Transporte por intermedio de la Inspección Fluvial de Gamarra, verificará las medidas de seguridad que se deben tener en cuenta para la movilización del referido vehículo, a través del ferri que presta el servicio de transbordo en dicho sector.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

25 NOV 2008

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO** D

Proyectó: Lilia Sofía Téllez N. – Coordinadora Seguridad Vial th  
Revisaron: Claudia Bohorquez B - Subdirectora de Tránsito (E)  
Jorge Enrique Pedraza B.- Director de Transporte y Tránsito  
Jaime Ramírez B. – Coordinador Transporte y Tránsito – Of. Jurídica P  
RAD: 2008 -321 -074473-2  
R. ( T)